

## II. AUTORIDADES Y PERSONAL

### A. Nombramientos, situaciones e incidencias

#### COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CATALUÑA

**21858** *Resolución de 17 de octubre de 2024, de la Dirección General de Derecho, Entidades Jurídicas y Mediación, del Departamento de Justicia y Calidad Democrática, por la que se resuelve el concurso para la provisión de notarías vacantes, convocado por la Resolución de 12 de septiembre de 2024.*

Una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes para tomar parte en el concurso para la provisión de notarías vacantes convocado por la Resolución JUS/3333/2024, de 12 de septiembre, de la Dirección General de Derecho, Entidades Jurídicas y Mediación (DOGC núm. 9253, de 23 de septiembre de 2024), y dado lo que disponen los artículos 88 a 96 y 313 del Reglamento de la organización y régimen del notariado, modificado por el Real decreto 45/2007, de 19 de enero, y el Real decreto 140/2015, de 6 de marzo, sobre demarcación notarial;

En cumplimiento de las funciones atribuidas a la Dirección General de Derecho, Entidades Jurídicas y Mediación del Departamento de Justicia mediante el Decreto 417/2006, de 14 de noviembre;

De conformidad con lo que disponen el Decreto 346/2024, de 25 de septiembre, de reestructuración del Departamento de Justicia y Calidad Democrática, y el Decreto 47/2022, de 15 de marzo, de reestructuración del Departamento de Justicia, Derechos y Memoria, resuelvo:

De acuerdo con las normas legales mencionadas, adscribir a los notarios a las plazas de notarías vacantes ubicadas en el territorio de Cataluña, según se detalla a continuación:

Santa Coloma de Gramenet: Por traslado del señor Salvador Jacobo García Castrillo, la señora Mariona Martínez Mateu, notaria de Girona, 1.ª categoría.

Barcelona: Por jubilación del señor Enrique Viola Tarragona, el señor Alberto Ares de Parga Adán, notario de Calaf, 3.ª categoría.

Barcelona: Por jubilación del señor Joan Rúbies Mallol, el señor Ignacio Navarro Martín, notario de La Sénia, 3.ª categoría.

Barcelona: Por jubilación del señor Mariano José Gimeno Valentín-Gamazo, la señora Lucía Rodríguez Rodríguez, notaria de Medina de Pomar, 3.ª categoría.

Barcelona: Por jubilación del señor Ricardo Ferrer Marsal, el señor Albert Capell Martínez, notario de Mollerussa, 3.ª categoría.

Gavà: Por traslado de la señora Nancy Mariblanca Consuegra, la señora María Blanca Burgos Sanz, notaria de Àgreda, 3.ª categoría.

Martorell: Por traslado del señor Antonio Víctor García-Galán San Miguel, el señor Ginés José Sánchez Amorós, notario de Barcelona, 1.ª categoría.

El Vendrell: Por traslado del señor Miguel Martínez-Echevarría Ozámiz, el señor Pedro Fernández Yáñez, notario de Figueras, 2.ª categoría.

Torelló: Por traslado del señor José Manuel Sánchez Tapia, el señor Antón de la Peña Parga, notario de Lliçà d'Amunt, 3.ª categoría.

Malgrat de Mar: Por traslado de la señora María Ángeles Santamaría Juan, el señor Pedro Rincón de Gregorio, notario de Almenar, 3.ª categoría.

Arbúcies: Por traslado de la señora Marta Faura Carreras, la señora Marta Alcover Delgado, notaria de Santa Coloma de Queralt, 3.ª categoría.

Calafell: Por excedencia de la señora María de Pilar Latorre Guillorme, el señor Antonio Ángel Longo Martínez, notario de Sant Just Desvern, 3.ª categoría.

Información sobre los recursos a interponer:

Contra este acto, que no agota la vía administrativa, la persona o las personas interesadas pueden interponer un recurso de alzada ante la secretaria general de Justicia y Calidad Democrática, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación, o cualquier otro recurso que sea conveniente para la defensa de sus intereses.

El recurso de alzada puede entenderse desestimado si transcurridos tres meses desde su interposición no se ha notificado su resolución. Solo en este caso, la persona o las personas interesadas pueden interponer un recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Cataluña.

Barcelona, 17 de octubre de 2024.–La Directora general de Derecho, Entidades Jurídicas y Mediación, Immaculada Barral Viñals.